

# PLAN DE CONVIVENCIA

Curso  
2023/2024

*Aprobado por el Consejo Escolar:  
3 de octubre de 2023*

Escuela Oficial de Idiomas  
Ponferrada

## ÍNDICE

<b>1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO .....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVOS A CONSEGUIR .....</b>	<b>1</b>
<b>3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA .....</b>	<b>2</b>
<b>4. PROPUESTA DE ACTIVIDADES A INCLUIR EN PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES.....</b>	<b>3</b>
<b>5. NORMAS DE CONVIVENCIA .....</b>	<b>3</b>
<b>6. MECANISMOS PARA LA ELABORACIÓN, DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....</b>	<b>4</b>

eoipontferrada

## 1. Características del centro

Las enseñanzas especializadas de idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas forman parte de las enseñanzas escolares de Régimen Especial. Como tales, las Escuelas Oficiales de Idiomas se diferencian de otros centros educativos por sus especiales características, entre las que cabe mencionar las siguientes:

- El régimen de enseñanza es no obligatorio.
- El tiempo que los alumnos pasan en el centro es mínimo y corresponde normalmente a la duración de la clase.
- Los grupos son heterogéneos en cuanto a la edad y experiencia del alumnado.
- La materia que se imparte es única, el idioma elegido.

La Escuela Oficial de Idiomas de Ponferrada es el único centro público de enseñanza especializada de idiomas en la Comarca del Bierzo y el ámbito de influencia de esta Escuela Oficial de Idiomas no sólo abarca a la Comarca del Bierzo, sino también a la de Laciana y la de Valdeorras, ésta última en Galicia.

El perfil medio de nuestro alumnado es el de una persona adulta, con estudios medios o universitarios, que está trabajando o aspira a integrarse en el mundo laboral; una persona que es consciente de la importancia de tener conocimientos de varios idiomas y pone los medios para alcanzarlo.

Al tratarse, por lo tanto, de un alumnado en su mayoría adulto, y que pasa pocas horas en el centro, los conflictos y problemas de convivencia es prácticamente nulo. No obstante, se ha diseñado un Plan de Convivencia que pretende prever los conflictos que puedan surgir y establecer los protocolos de actuación a seguir en el caso de que se detecten conductas contrarias a las normas de convivencia.

## 2. Objetivos a conseguir

El conflicto es algo consustancial al proceso de crecimiento y desarrollo de cualquier grupo social. El fomento y mejora de la convivencia es tarea colectiva y de colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.

Los conflictos deben de ser tratados de forma educativa y conseguir así que el alumnado aprenda a resolverlos de forma constructiva mediante el diálogo y la negociación, mediante la reflexión y el análisis de la realidad (hechos, circunstancias, consecuencias...), mediante el desarrollo de la capacidad para escuchar, para comprender e interpretar; para considerar alternativas y asumir responsabilidades compartidas. El conflicto, por tanto, no es el problema, sino que éste aparece cuando no acertamos con la respuesta educativa adecuada.

El educador debe mantener una relación positiva con sus alumnos evitando las

amenazas, los sermones y las riñas tanto en privado como, sobre todo, en público. Las llamadas de atención deberán realizarse siempre individualmente, utilizando lenguaje en “yo”, manifestando nuestra molestia y estableciendo claramente las consecuencias.

Por lo tanto, se debe trabajar la disciplina positiva o basada en la interacción y el respeto, en vez de la negativa o puramente sancionadora. La disciplina, no consiste en aplicar inflexiblemente códigos penales escolares, sino en buscar respuestas que sirvan para responsabilizar al alumno de su conducta.

Los objetivos a conseguir con este plan son:

- Favorecer la igualdad de derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, con independencia de su sexo, raza, religión, orientación sexual y procedencia.
- Favorecer y proporcionar la formación para la prevención de conflictos de todas las personas que componemos la comunidad educativa.
- Favorecer la detección más temprana posible de conflictos surgidos en nuestra comunidad escolar.
- Resolver pacíficamente los conflictos que surjan, defendiendo y respetando la integridad y dignidad de todos los componentes del colectivo escolar, protegiéndoles contra toda agresión física o moral.
- Fomentar activamente planes de acción para garantizar la plena integración de todo el alumnado, mediante actividades culturales e interculturales que promuevan la tolerancia, el respeto y la convivencia armoniosa y pacífica.
- Especificar recursos y estrategias, así como mecanismos de coordinación, tanto internos como externos, para la mejora de la convivencia escolar y para la atención a las alteraciones de comportamiento, en general.
- Favorecer, en suma, la convivencia en el centro para que todas las personas que componemos la comunidad escolar, cada cual desde su rol correspondiente, podamos desempeñar nuestras tareas en un ambiente de cordialidad y afabilidad.

### 3. Comisión de convivencia

En el seno del Consejo Escolar se constituirá una Comisión de Convivencia de acuerdo con el *DECRETO 51/2007, de 17 de mayo de 2005, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.*

#### **Componentes**

- El Director
- El Jefe de Estudios
- Dos profesores
- Dos alumnos

Además, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Si hubiera representación de los padres, la representación será de dos profesores, un padre y un alumno
- Si el coordinador de convivencia no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.
- El consejo escolar podrá decidir que asistan a la comisión de convivencia, con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

Los profesores, padres y alumnos serán elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el consejo escolar.

### **Funciones**

La comisión de convivencia garantizará la coherencia entre la aplicación de la norma, o medida a adoptar ante un conflicto determinado, y la finalidad eminentemente educativa de la misma.

### **Periodicidad de reuniones**

La comisión de convivencia se reunirá cada vez que sea necesario por temas disciplinarios.

## **4. Propuesta de actividades a incluir en programación actividades**

Con el fin de fomentar los valores de convivencia, tolerancia y respeto y fortalecer los vínculos del centro con el entorno, anualmente el departamento de actividades complementarias y extraescolares establecerá una programación de actividades, que también incluirá las actividades del plan de lectura y las actividades de internacionalización, que recoja los intereses y sugerencias de la comunidad educativa y tenga en cuenta las circunstancias del momento.

## **5. Normas de Convivencia**

En el Capítulo Del Alumnado, del Reglamento de Régimen Interior se incluyen los siguientes artículos:

- Derechos y deberes del alumnado
- Normas de convivencia
- Procedimientos de actuación en el centro ante situaciones de conflicto
- Régimen de prescripción
- La participación de las familias en el proceso educativo
- Comisión de convivencia

## 6. Mecanismos para la elaboración, difusión, seguimiento y evaluación del plan

- El centro, teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el consejo escolar y el claustro de profesores, elaborará su plan de convivencia.
- Este será aprobado por el consejo escolar y se incorporará a la programación general anual.
- La divulgación del plan se realizará en reunión de claustro de profesores.
- Al final de cada curso, se evaluará el plan, y en el siguiente se introducirán las modificaciones pertinentes.